

 <p>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</p>	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 04
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 1 DE 37


Proceso:	Proceso de Comunicación e Información
Líder del proceso/Jefe de dependencia:	<b>Cesar Augusto Castro Rodríguez</b>
Objeto:	Verificar la eficacia de Sistema de Gestión a través del Proceso de Comunicación e Información, de acuerdo con los requisitos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, la normatividad vigente del proceso y sus procedimientos; con el objetivo de establecer oportunidades de mejora, que contribuyan al cumplimiento de sus objetivos institucionales.
Alcance:	<p>Caracterización, normograma, procedimientos, instructivos, formatos utilizados y demás documentos que soportan el proceso, planes de acción 2020, planes de mejoramiento abiertos y los aplicativos o herramientas informáticas que soportan los procesos y procedimientos</p> <p>Cubre la implementación, desarrollo, evaluación y sostenibilidad del proceso de recursos físicos a través de sus procedimientos.</p>
Criterios:	<p>Requisitos legales aplicables a estos procesos que se encuentra relacionados en el Nomograma y en la red interna de la Corporación.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Constitución Política de 1991</li> <li>• Ley 87 de 1993 Sistema de Control Interno</li> <li>• Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública” Ley 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones.”</li> <li>• Decreto 103 de 2015 “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones.”</li> <li>• Decreto 1499 de 2017 Actualización del MIPG versión 2</li> <li>• Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión versión 3.</li> <li>• Acuerdo 0492 de 2012 “Por el cual se modifica la Estructura Organizacional del Concejo de Bogotá, D.C., se crea dependencias, se les asignan funciones y se modifica la planta de personal y la escala salarial.”</li> </ul>

 <p>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</p>	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 04
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 2 DE 37

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acuerdo 688 del 2017 “Por el cual se establecen mecanismos para la rendición de cuentas y la visibilidad de la gestión del Concejo de Bogotá D.C., las bancadas y los concejales, y se dictan otras disposiciones.”</li> <li>• Resolución 0221 de 2010 “Por la cual se adopta el Manual Interno de manejo de la Intranet del Concejo de Bogotá D.C.”</li> <li>• Resolución No. 0033 de 2010 “Por la cual se adopta la política de información y comunicación, las Matrices de información y flujos de comunicación del Concejo de Bogotá D.C.”</li> <li>• Resolución No. 981 de 2011 “Por la cual se actualizan e implementan los indicadores para la evaluación de la gestión de los procesos del Concejo de Bogotá D.C.”</li> <li>• Resolución 720 de 2013 “Por la cual se aprueba el Manual de Procesos y Procedimientos del Concejo de Bogotá D.C.”</li> <li>• Resolución 0634 de 2014 “Por la cual se adopta el Organigrama del Concejo de Bogotá D.C.”</li> <li>• Resolución 0635 de 2014 “Por la cual se adopta el Normograma del Concejo de Bogotá D.C.”</li> <li>• Resolución 1007 de 2015 “Por medio del cual se modifica la resolución No. 1323 del 2012 “Por la cual establece el mapa de procesos del Sistema Integrado de Gestión del Concejo de Bogotá D.C.”</li> <li>• Resolución 1053 de 2015 “Por medio de la cual se adopta el Manual de Políticas de Operación para el Concejo de Bogotá D.C.”</li> <li>• Resolución 0026 de 2018 “Por la cual se establecen las directrices para la elaboración, implementación y desarrollo de la estrategia de rendición de cuentas y la visibilidad de la gestión del Concejo de Bogotá D.C., las bancadas y los concejales, y se dictan otras disposiciones.”</li> <li>• Resoluciones 514 y 717 de 2015, 671 de 2017, 421 de 2018 “Por la cual se modifica el Manual específico de funciones y competencias laborales de los empleados de planta de personal del Concejo de Bogotá D.C.”</li> <li>• Resolución 593 de 2018 “Por medio de la cual se crea, integra y establece el reglamento del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno del Concejo de Bogotá D.C.”</li> <li>• Resolución 640 de 2019 “Por la cual se adopta el Código de Integridad del servicio público en el Concejo de Bogotá D.C.”</li> </ul>
--	--

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 04
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 3 DE 37


	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Resolución No. 060 de 2019 “Por medio de la cual se adopta el Manual del Protocolo del Concejo de Bogotá D.C.”</li> <li>• Resolución 091 de 2020 “ Por medio del cual se adopta el plan de acción para la vigencia 2020”</li> <li>• Resolución 343 de 2020 “Por el cual se expide el Plan Cuatrienal para el Concejo de Bogotá 2020- 2023”</li> <li>• Resolución 388 de 2019 “Por medio de la cual se adopta el MIPG, Crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.</li> <li>• Resolución 0822 de 2019 Política de Riesgos “ Por medio de la cual se adopta la política de administración de riesgo en el Concejo de Bogotá D. C. , para la vigencia 2019”</li> <li>• Resolución 319 de 2020 Por la cual se reglamenta el funcionamiento del equipo de gestores de integridad del servicio público en el Concejo de Bogotá D. C.”</li> <li>• Resolución 343 de 2020 Por medio de la cual se adopta la plataforma estratégica y el plan de acción cuatrienal del concejo de Bogotá, D.C. para el período 2020-2023.</li> <li>• Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas DAFP 2018.</li> <li>• Guía para la construcción y análisis de indicadores de gestión DAFP 2018 .</li> <li>• Procedimientos.</li> <li>• Mapa de riesgos.</li> <li>• Indicadores de gestión</li> <li>• Planes de Mejoramiento.</li> </ul>	
Equipo Auditor:	Ginna del Pilar Roza Rojas- Auditor Líder	
Auditados:	Cesar Castro Rodríguez Martha Cecilia Franco Nohemí Feliciano Pedro Pineda Néstor Ramírez Luz marina Abella Jimmy Quintero Equipo de Oficina Asesora de Comunicaciones.	
Metodología:	Cuestionario de preguntas estructuradas y verificación de evidencia digital.	
	Desde (día/mes/año):	Julio 15 de 2020

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 04
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 4 DE 37

Fechas de Ejecución de la Auditoría:	Hasta (día/mes/año):	Septiembre 10 de 2020
Reunión de Cierre:	(día/mes/año)	Septiembre 18 de 2020

I. PROCESOS DE COMUNICACIÓN E INFORMACION					
1. CONFORMIDADES.					
2. NO CONFORMIDADES.					
2.1 Se indagó sobre la documentación del proceso, en la red interna de la Oficina Asesora de Planeación, evidenciando que el CI-PR001 Procedimiento Comunicación Interna CI-PR001 tiene como última fecha de actualización el 25 de febrero del 2016 y el CI-PR002 Procedimiento Comunicación Externa el 10 de mayo del 2018, por tanto durante el periodo evaluado se evidenció, no se realizó ningún avance frente a la actualización documental liderada por la OAP; esto genera incumplimiento a la Política de Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos referente a revisar y analizar permanentemente el conjunto de procesos institucionales, a fin de actualizarlos y racionalizarlos, que se implementa en la Corporación con base a la adopción de MIPG por medio de la Resolución 388 del 2019.					
Probabilidad	Improbable	Impacto	Insignificante	Riesgo	Bajo
2.2 Los controles del mapa de riesgos del proceso, no incluyen los controles establecidos en el CI-PR001 procedimiento de comunicación interna y el CI-PR002 Procedimiento comunicación externa, lo cual incumple la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas que establece como requisito de la primera línea de defensa “revisar que las actividades de control de sus procesos se encuentren documentadas y actualizadas en los procedimientos.” <sup>1</sup>					
Probabilidad	Posible	Impacto	Insignificante	Riesgo	Bajo

<sup>1</sup> **Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas - Riesgos de gestión, corrupción y seguridad digital - Versión 4 - Octubre de 2018. DAFP . pag 78.**

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 04
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 5 DE 37

2.3 En la auditoria se indagó sobre evidencias a controles en el CI-PR001 procedimiento de comunicación interna establecidos en la actividad 6.1.2 y 6.2.2 referentes a la aprobación y revisión por parte del Jefe de la Oficina de Comunicaciones, de los siguientes eventos: Día de la Mujer (2020), Invitación Novena (2019), día de la Secretaria (2020). El proceso envió pantallazos de comunicación en WhatsApp donde la Jefe de la Oficina aprueba la tarjeta de feliz navidad; las otras evidencias del control no fueron soportadas.

Asimismo, se indagó sobre el control en el CI-PR002 procedimiento de comunicación externa establecido en la actividad 6.2.2 referente a la aprobación y revisión por parte del Jefe de la Oficina de Comunicaciones, de los siguientes boletines: Boletín Diario No. 744 del 19 de agosto de 2019, Boletín Diario No. 826 de 30 de noviembre de 2019 y Boletín Diario No 21 de enero 2020. El proceso no envió soporte de aprobación de los boletines enunciados, pero evidenció solicitud de aprobación de otros boletines por mail, mail de plantillas aprobadas para el evento de rendición de cuentas, comunicación de WhatsApp donde se aprueba publicación sobre el premio de periodismo Álvaro Gómez Hurtado, aprobación vía WhatsApp de mensajes a enviarse por twitter en entre otros.


Probabilidad	Posible	Impacto	Moderado	Riesgo	Alto
--------------	---------	---------	----------	--------	------

2.4 Se observa incumplimiento del GJ-PR-001 procedimiento Asesoría Jurídica, el cual establece en la actividad 6.10 que la actualización del normograma debe ser actualizado mensualmente en cada dependencia y remitido para su aprobación a la Dirección Jurídica.

Probabilidad	Posible	Impacto	Insignificante	Riesgo	Bajo
--------------	---------	---------	----------------	--------	------

2.5 Se evidenció incumplimiento de la Resolución 033 de 2010 “Por la cual se adopta la política de información y comunicación, las Matrices de información y flujos de comunicación del Concejo de Bogotá D.C.”, ya que no existe evidencia de la implementación de las las Matrices de información y flujos de comunicación establecidas por dicha resolución.<sup>2</sup>

<sup>2</sup> Dirección Jurídica Concejo de Bogotá. Concepto Jurídico. Asunto : Vigencia de la Resolución 033 de 2010. Fecha: 16-09-2020. “concluye –en principio, y siempre que las resoluciones publicadas en la red interna del Concejo coincidan con el correspondiente archivo físico–, que la Resolución 033 del 1° de febrero de 2010, expedida por la Mesa Directiva del Concejo de Bogotá, se encuentra vigente, toda vez que las resoluciones publicadas en la red interna de esta Entidad no dan

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 04
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 6 DE 37


Probabilidad	Rara vez	Impacto	Menor	Riesgo	Bajo
--------------	----------	---------	-------	--------	------

### 3. OPORTUNIDADES DE MEJORA.

- 3.1 En la red interna durante el periodo comprendido entre el 30 de mayo del 2019 al 30 de junio del 2020 no se configuró, carpeta de la Oficina Asesora de Comunicaciones donde figure información referente al proceso. Se debe abrir una carpeta del proceso y establecer que información va a contener esta carpeta, que en forma general deben ser las salidas de la caracterización (Productos Asociados al proceso), evidencias de planes e indicadores vigentes. Lo anterior no contribuye a garantizar un adecuado flujo de información interna, es decir aquella que permite la operación interna de una entidad contemplada en la dimensión 5º de información y comunicación de MIPG.
- 3.2 Se indagó en la auditoria sobre la formulación del plan de medios, ya que el Acuerdo 492 de 2012 entre las funciones de la Oficina Asesora de Comunicaciones del Concejo de Bogotá establece la de “Responder por la divulgación y prensa de las actividades de la Corporación, la elaboración y seguimiento del Plan de Medios, las estrategias de relaciones públicas y la relación con los medios para la promoción de la buena imagen de la entidad”. Frente a esta responsabilidad para esta vigencia se optó por solicitar contratación la cual está en proceso, en el cual como alcance del objeto contractual se encuentra la formulación del plan de medios. Ya que al mes de agosto no se tiene el plan de medios, se recomienda revisar la oportunidad de contar con él, solo para el último trimestre del 2020.
- 3.3 Se recomienda revisar metodológicamente con la OAP el mapa del riesgo del proceso, ya que no cumplen los criterios de diseño de controles establecidos en la Guía para la administración del riesgo del DAFP<sup>3</sup>. Los controles se despliegan a través de los procedimientos documentados. Y es responsabilidad de la segunda línea de defensa “hacer seguimiento a que las actividades de control establecidas para la mitigación de

\_\_\_\_\_ cuenta de que aquella hubiere sido revocada, derogada, ni modificada por la instancia competente para esos efectos y, adicionalmente, no ha sido suspendida, ni declarada nula por la jurisdicción de lo contencioso administrativo. Asimismo, concluimos que ninguna disposición obliga a la Corporación a adoptar las políticas de sus procesos de gestión mediante la forma de resolución.”

<sup>3</sup> ídem. pág. 60

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 04
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 7 DE 37

los riesgos de los procesos se encuentren documentadas y actualizadas en los procedimientos.”<sup>4</sup>

3.4 Se debe evaluar la pertinencia de la Resolución 033 de 2010 “Por la cual se adopta la política de información y comunicación, las Matrices de información y flujos de comunicación del Concejo de Bogotá D.C.” ya que no se derogó ni se tuvo en cuenta cuando se emitió la Resolución 388 del 2019 por la cual se adoptó MIPG. Según concepto jurídico solicitado “ninguna disposición obliga a la Corporación a adoptar las políticas de sus procesos de gestión mediante la forma de resolución.”<sup>5</sup> No obstante, “en relación con el documento publicado en el numeral 6.1 del “botón de transparencia” en la página web del Concejo de Bogotá, D.C., denominado POLÍTICA DE COMUNICACIONES E INFORMACIÓN, evidenciamos que si bien está signado por una ex concejal que ejerció la presidencia de la Corporación durante los años 2015 y, después, en el 2019, lo cierto es que omite informar la fecha de su expedición, razón por la cual no es posible establecer, siquiera, el año al cual corresponde la suscripción del citado documento.”<sup>6</sup> Por tanto, no se puede establecer que es la política de comunicaciones e información vigente.

## II. MIPG

### 4. CONFORMIDADES:

### 5. NO CONFORMIDADES.

5.1 No se evidenció que el proceso realice evaluación periódica de la efectividad de los canales de comunicación, lo cual incumple los atributos de calidad de la dimensión de Comunicación e información de MIPG<sup>7</sup> donde se estipula que se deben mejorar en los canales de información internos y externos, como resultado de la evaluación de la efectividad de los mismos.


Probabilidad	Posible	Impacto	Insignificante	Riesgo	Bajo
--------------	---------	---------	----------------	--------	------

<sup>4</sup> ídem. pág. 79

<sup>5</sup> Dirección Jurídica Concejo de Bogotá. Concepto Jurídico. Asunto: Vigencia de la Resolución 033 de 2010. Fecha: 16-09-2020.

<sup>6</sup> Ídem.

<sup>7</sup> Manual Operativo del MIPG. Consejo para la Gestión y Desempeño Institucional. Versión 3. diciembre de 2019. Pág. 92.

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 04
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 8 DE 37

5.2 No se soportó el informe de cierre del Comité Editorial de Intranet, página web y Gobierno en línea para el manejo de información creado por la Resolución 798 del 2014, a cargo de Secretaria técnica, que según el parágrafo del artículo 2 era ejercida por el administrador de contenidos o Web master, incumpliendo así el artículo 19 de la Resolución 388 del 2019 que establece que “Quien hasta la fecha (15 de Mayo de 2019) este ejerciendo las funciones de Secretario Técnico o un rol similar en los comités que son asumidos por el CIGD, señalados en el artículo 6 de la presente resolución, entregará al Secretario Técnico del CIGD y a los líderes de los ETGDI que asuman dichas instancias previas, un informe de cierre, detallando los asuntos desarrollados, así como los asuntos en curso y asuntos pendientes de trámite, junto con los registros físicos y electrónicos que sustenten éstos últimos”.


Probabilidad	Possible	Impacto	Insignificante	Riesgo	Bajo
--------------	----------	---------	----------------	--------	------

## 6. OPORTUNIDADES DE MEJORA.

6.1 Se indagó en la auditoria sobre la divulgación y socialización del Plan de Acción Cuatrienal acorde a lo establecido por el artículo 5 de la Resolución 343 de 2020, la cual está a cargo de las Oficina Asesora de Planeación y de la Oficina Asesora de Comunicaciones, se informó que a agosto se definen estrategias y mecanismos para tal fin, se recomienda priorizar el tema.

6.2 En auditora se solicitó, actas de Equipo técnico de Información y Comunicación Publica, transparencia, Anticorrupción, Servicio a la Ciudadanía, Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas realizadas durante el periodo comprendido entre el 30 de mayo de 2019 y el 30 de junio de 2020, las cuales solo evidenciaron a partir del mes de enero del 2020, por tanto se observa incumplimiento parcial del artículo 16 numeral 3 de la Resolución 388 que establece que “Los líderes de los ETGDI actúan como presidentes en dicho escenario y cada equipo designa un Secretario Técnico, que conserva los registros de asistencia y las evidencia de la reunión del respectivo equipo...” Ya que a fecha de la auditoria ya se realizó corrección, no se establece no conformidad no obstante se deja la observación al Equipo técnico.



 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 04
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 9 DE 37

### III. TRANSPARENCIA<sup>8</sup>

En el desarrollo de la auditoría, se revisó el botón de transparencia, encontrando algunas falencias que se detallan en el archivo adjunto. Las observaciones más relevantes se copilaron en las siguientes no conformidades y oportunidades de mejora:

#### 7. CONFORMIDADES

#### 8. NO CONFORMIDADES.


8.1 Se identificó incumplimiento parcial del numeral 7.1. Informes de gestión, evaluación y auditoría del botón de transparencia apartado c. correspondiente a la falta de inclusión en el Informe de rendición de cuentas de las respuestas a las solicitudes realizadas por los ciudadanos, antes y durante el ejercicio de rendición. Lo cual incumple anexo 1 de la Resolución MinTIC 3564 de 2015 numeral 7.1, que establece se deben publicar en la página web del sujeto obligado el "informe de rendición de cuentas a los ciudadanos, incluyendo las respuestas a las solicitudes realizadas por los ciudadanos, antes y durante el ejercicio de rendición. Esta publicación se debe hacer dentro del mismo mes de realizado el evento." **Responsable: Dirección Jurídica -Atención al Ciudadano**

Probabilidad	Improbable	Impacto	Moderado	Riesgo	Moderado
--------------	------------	---------	----------	--------	----------

8.3 Se observó incumplimiento en el botón de transparencia del numeral 10.2. Registro de Activos de Información apartado b, ya que a la fecha no se encuentra publicado el Registro de Activos de Información en la portal [www.datos.gov.co](http://www.datos.gov.co), generando así incumplimiento del artículo 38 del Decreto 103 de 2015 referido a “El Registro de Activos de Información debe elaborarse en formato de hoja de cálculo y publicarse en el sitio web oficial del sujeto obligado, así como en el Portal de Datos Abiertos del Estado colombiano o en la herramienta que lo modifique o lo sustituya.”

**Responsable: Dirección Administrativa- Sistemas y Seguridad de la Información**

<sup>8</sup> Las no conformidades referidas a transparencia se calificaron con impacto moderado, ya que repercuten en la afectación de la imagen institucional en el orden nacional o regional; en base a que en el 2018 el periódico el Espectador asocio la calificación de índice de transparencia con alto riesgo de corrupción de las entidades. Noticia disponible en: <https://www.elespectador.com/noticias/bogota/concejo-y-uaesp-entre-las-entidades-con-alto-riesgo-de-corrupcion-en-bogota/>

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 04
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 10 DE 37

Probabilidad	Improbable	Impacto	Moderado	Riesgo	Moderado
--------------	------------	---------	----------	--------	----------

8.4 En el botón de transparencia no se referencia el numeral 12. Accesibilidad incumpliendo el así el artículo 5 de la Resolución 3564 de 2015 de MINTIC que establece que “Los sujetos obligados deberán dar cumplimiento a los lineamientos de accesibilidad establecidos a través del Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial, disponibles en el portal de la Estrategia Gobierno en Línea [www.estrategia.gobiernoenlinea.gov.co.](http://www.estrategia.gobiernoenlinea.gov.co)” **Responsable: Dirección Administrativa – Sistemas y seguridad de la información.**

Probabilidad	Improbable	Impacto	Moderado	Riesgo	Moderado
--------------	------------	---------	----------	--------	----------

8.5 En el botón de transparencia no se referencia el numeral 13. Habeas Data, en el cual la corporación debe evidenciar que realizó la inscripción de sus bases de datos, en el Registro Nacional de Base de Datos ante la Superintendencia de Industria y Comercio incumpliendo así Ley 1581 de 2012 artículo 25. **Responsable: Dirección Administrativa – Sistemas y seguridad de la información.**


Probabilidad	Improbable	Impacto	Moderado	Riesgo	Moderado
--------------	------------	---------	----------	--------	----------

8.6 Se identificó que las publicaciones del botón de transparencia no surten el CI-PR002 procedimiento de comunicación externa, ya que se envían previamente a la Oficina Asesora de Planeación quien autoriza la publicación por la Oficina Asesora de Comunicaciones. **Responsable: Oficina Asesora de Comunicaciones**

Probabilidad	Improbable	Impacto	Moderado	Riesgo	Moderado
--------------	------------	---------	----------	--------	----------


## 9. OPORTUNIDADES DE MEJORA.

8.7 En el numeral 2.1 Datos abiertos apartado b y en el numeral 10.3. Índice de Información Clasificada y Reservada apartado b, del botón de transparencia, no se tiene un enlace a la página [www.datos.gov.co](http://www.datos.gov.co). donde se encuentra publicado el Índice de

 <p>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</p>	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 04
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 11 DE 37


información pública reservada y clasificada. **Responsable: Dirección Administrativa – Proceso de Sistemas y Seguridad de la Información.**

- 8.8 Al verificar el numeral 4.1. Sujetos obligados del orden nacional apartado h. referente a resoluciones, circulares u otro tipo de actos administrativos de carácter general, se accede al normograma, no obstante, no hay acceso a descargar algunas resoluciones internas; por parte de la ciudadanía. Aquí algunos ejemplos: Resolución 0932 de 2016, Resolución 388 del 15 de mayo de 2019, Resolución 0666 del 16 de noviembre de 2018, Resolución 1322 del 20 de diciembre de 2012, Resolución 622 de 2012, Resolución 567 del 27 de junio de 2011, Resolución 560 del 16 de octubre de 2009, entre otras. Se debe revisar los enlaces a las resoluciones internas y publicar listado descargable. **Responsable: Dirección Jurídica.**
- 8.9 Referente al numeral 6.1. Políticas, lineamientos y manuales se sugiere revisar vigencia del apartado a. Políticas y lineamientos sectoriales e institucionales y b. Manuales; acorde a la adopción de MIPG mediante la Resolución 388 del 2019 y la actualización de las políticas de operación inmersas en los procedimientos. **Responsable: Oficina Asesora de Planeación.**
- 8.10 Referente al numeral 6.1. Políticas, lineamientos y manuales, apartado h. “Contenido de toda decisión y/o política que haya adoptado y afecte al público, junto con sus fundamentos y toda interpretación autorizada de ellas.” se sugiere visibilizar sección particular. El informe del ITA 2019 de la Procuraduría, evaluó por cumplido este requisito mediante la información contenida en el enlace de proyectos aprobados, se recomienda anexar este enlace en este apartado. **Responsable: Oficina Asesora de Planeación.**
- 8.11 Referente al numeral 6.2. Plan de acción apartado h. Presupuesto desagregado con modificaciones se sugiere referir el numeral 5.2. **Responsable: Dirección Financiera.**
- 8.12 Referente al numeral 6.5. Participación en la formulación de políticas, apartado a. Sujetos que pueden participar, el informe de ITA de la procuraduría 2019 evaluó como cumplido el requisito con la publicación de la política de participación, esta como tal aparece en el numeral pero no se puede acceder es decir no hay un vínculo por tanto se recomienda revisar este enlace, en cuanto a el apartado c. Áreas responsables de la orientación y vigilancia para su cumplimiento; la información a visualizar está en el numeral de planes institucionales, ya que allí referencian el plan de participación se recomienda estructurar el numeral como se establece o dejar enlace al plan de participación. **Responsable: Oficina Asesora de Planeación/ Equipo técnico de**

 <p>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</p>	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 04
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 12 DE 37

**Información y Comunicación Pública, transparencia, Anticorrupción, Servicio a la Ciudadanía, Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas.**

- 8.13 Referente al numeral 6.6. Informes de empalme no se publicaron los anexos de la vigencia 2020. **Responsable: Oficina Asesora de Planeación**
- 8.14 Referente al numeral 7.5. Información para población vulnerable apartado a. Normas, políticas, programas y proyectos dirigidos a población vulnerable de acuerdo con su misión y la normatividad aplicable, se sugiere actualizar la información, ya que refiere acuerdos hasta el año 2018. **Responsable: Dirección Jurídica- Atención al Ciudadano**
- 8.15 Se debe revisar el numeral de botón de transparencia 10.2. Registro de Activos de Información, ya que en el archivo Excel que se despliega se observaron la totalidad de los siguientes campos: Descripción del contenido de la categoría de la información, Idioma. Medio de conservación, Formato, e Información publicada o disponible; tampoco se observó la publicación referente a la adopción y actualización por medio de acto administrativo o documento equivalente del Registro de Activo de Información de conformidad con lo establecido por el acuerdo No. 004 de 2013 del Archivo General de la Nación. **Responsable: Dirección Administrativa – Proceso de Sistemas y Seguridad de la Información.**
- 8.16 Se recomienda revisar el numeral 10.4. del botón de transparencia, referido al Esquema de Publicación de Información ya que, en la versión legalizada del 2018, no se evidenció fecha de generación de la información, no obstante, en la "hoja4", la cual no tiene formatos de legalización, si se agrega esta información. Se debe anexar al esquema el Informe de Peticiones, quejas, reclamos, denuncias y solicitudes en cumplimiento a numeral 10.10 del anexo 1 de la Resolución MinTIC 3564 de 2015 que establece que “El sujeto obligado debe definir la periodicidad de publicación de este informe e indicarla en su esquema de publicación de información.” **Responsable: Oficina Asesora de Comunicaciones.**
- 8.17 Se debe completar el numeral 11.2. del botón de transparencia referido a Formulario para la recepción de solicitudes de información pública en el apartado d. Solicitud de información pública con identidad reservada, ya que en este apartado se debe disponer de un enlace que redirija al formato de solicitud de información con identidad reservada, dispuesto por la Procuraduría General de la Nación en su página web. El cual corresponde a:

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 04
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 13 DE 37

[https://www.procuraduria.gov.co/portal/pqrsdf\\_Solicitud\\_de\\_informacion\\_con\\_identificacion\\_reservada.page](https://www.procuraduria.gov.co/portal/pqrsdf_Solicitud_de_informacion_con_identificacion_reservada.page). **Responsable: Dirección Jurídica.**

10.

## 1. VERIFICACIÓN DE PLANES DE MEJORAMIENTO DERIVADOS DE AUDITORÍAS ANTERIORES

### PROCESOS MISIONALES: SECRETARIA GENERAL

#### **NO CONFORMIDAD**

10.2.6 No publicación del informe de rendición de cuentas de las bancadas de Alianza Verde, el Partido Conservador y partido Mira, lo cual incumple el artículo 4 del Acuerdo 688 del 2017 “Por el cual se establecen mecanismo para la rendición de cuentas y visibilidad de la gestión del concejo de Bogotá. D.C., las bancadas y los concejales, y se dictan otras disposiciones.” referente a que los informes de las bancadas deben quedar a disposición de la ciudadanía en la página de la corporación con el detalle de la actuación normativa, de control político y de elección de funcionarios realizada por la bancada.

#### **ACCION PROPUESTA.**


El Secretario General designará al secretario ejecutivo del despacho, para que verifique a través de una lista de chequeo la entrega oportuna de cada uno de los informes de gestión (rendición de cuentas) que deben radicar todas las bancadas que conformar el Concejo de la Ciudad.

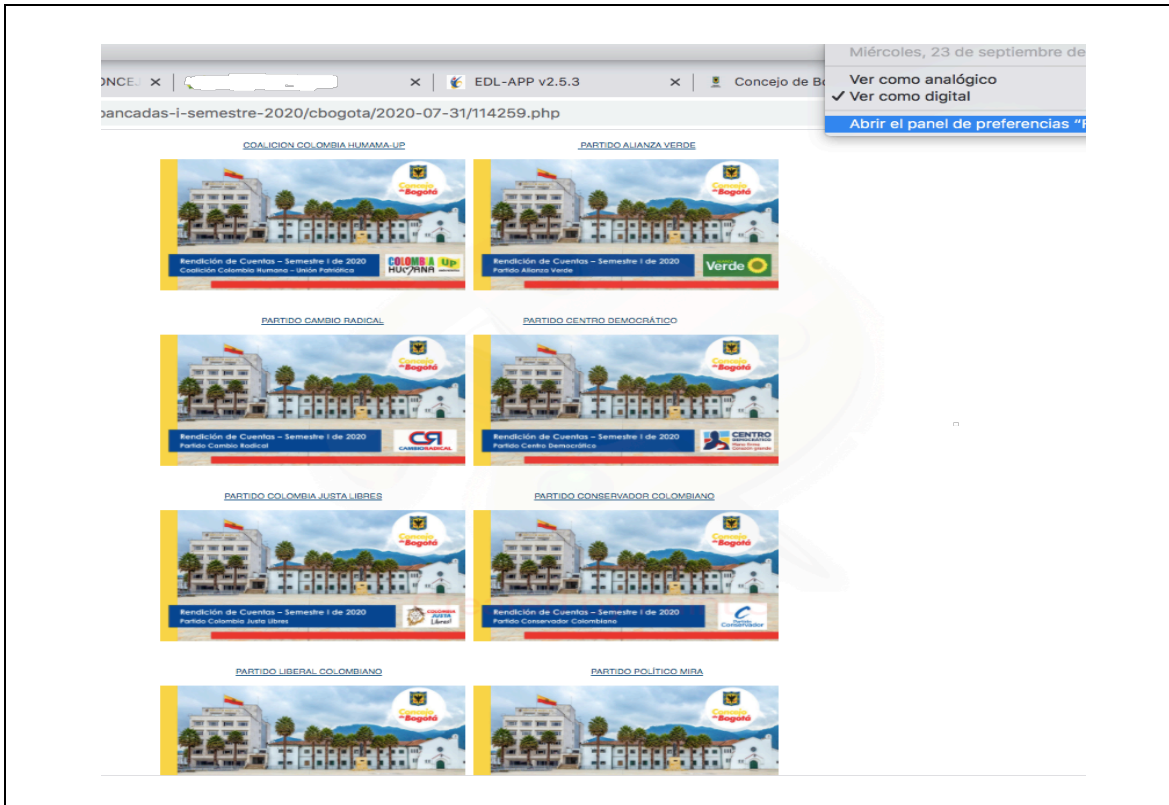
Se solicitarán los informes y se publicarán de conformidad a la normatividad vigente.

#### **SEGUIMIENTO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO.**

La Oficina de Control Interno, mediante memorando CORDIS 2020IE 10327, solicitó seguimiento y evidencias de las acciones correctivas formuladas, la Secretaria General mediante memorando CORDIS 2020IE 10709 manifiesta no fue posible acceder a los archivos físicos de la Secretaría General y obtener las evidencias requeridas.

La OCI revisó en la página web de la entidad el informe de rendición de cuentas de las bancadas de Alianza Verde, el Partido Conservador y partido Mira publicado en el siguiente enlace <http://concejodebogota.gov.co/bancadas-i-semester-2020/cbogota/2020-07-31/114259.php>, el cual se observa a continuación:

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	<b>PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	<b>CÓDIGO: EVI-FO-009</b>
	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA</b>	<b>VERSIÓN: 04</b>
		<b>VIGENCIA: 20-Dic-2019</b>
		<b>PÁGINA 14 DE 37</b>



## CONCLUSIÓN.


Ya que se pudo verificar están publicados los informes de rendición de cuentas de las bancadas. Se da cierre a la no conformidad del plan de mejoramiento.

## NO CONFORMIDAD

10.2.8 En la página web no están actualizadas la publicación de las actas sucintas lo cual incumple el artículo 7 numeral f del Acuerdo 688 de 2017 referido a la visibilidad del concejo concerniente a la publicación de manera permanente y la actualización de la información mínima a publicarse.

## ACCION PROPUESTA.

Asignar la función de la publicación a la funcionaria del proceso de Anales y Publicaciones, técnico 42505.

 <p><b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b></p>	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 04
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 15 DE 37

Mediante comunicación interna el Secretario General le solicitará a los subsecretarios designar un funcionario de la comisión respectiva para que actualice la publicación de las actas sucintas en la página Web.

### SEGUIMIENTO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO.

La Oficina de Control Interno, mediante memorando CORDIS 2020IE 10327, solicitó seguimiento y evidencias de las acciones correctivas formuladas, la Secretaria General mediante memorando CORDIS 2020IE 10709 manifiesta no fue posible acceder a los archivos físicos de la Secretaría General y obtener las evidencias requeridas, por tanto, se deja abierto el plan de mejoramiento.

No obstante, la OCI verificó la publicación de actas sucintas y no se han publicado por parte de la Secretaria General, en el siguiente enlace <http://concejodebogota.gov.co/actas-sucintas/concejo/2020-09-16/212214.php>, lo cual se observa a continuación :




### CONCLUSIÓN.

Se deja abierta la no conformidad del plan de mejoramiento.

### NO CONFORMIDAD

10.2.9 No se evidenció en la página web de la corporación la totalidad de información mínima a publicarse por los Concejales, establecida por el artículo 8 del acuerdo 688 de 2017 referente a:

- Registro de los intereses privados con sus actualizaciones.

 <p><b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b></p>	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 04
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 16 DE 37

- Impedimentos y recusaciones presentadas y las decisiones.
- Registro de su asistencia a las Sesiones Plenarias y de Comisiones Permanentes.
- Excusas por inasistencia.
- Las faltas temporales y absolutas y la forma como fueron cubiertas.

#### **ACCION PROPUESTA.**

Mediante memorando el Secretario General solicitará a la oficina de Comunicaciones la publicación de la información relacionada en esta No Conformidad, señalando la dirección electrónica para que el funcionario a cargo haga uso de la información publicada en la red interna, en el enlace de la Secretaría General.

Por ser de competencia de los concejales, el Secretario General les solicitará mediante comunicación interna realizar el registro de intereses privados en link de la bancada correspondiente a cada uno de ellos.

En relación con los ítems de: \* Impedimentos y recusaciones presentadas y las decisiones. \*Registro de asistencias a las sesiones plenarias y de comisiones permanentes \*Excusas por inasistencia \* Las faltas temporales y absolutas y la forma como fueron cubiertas. Cada comisión realizará los registros en la red interna y en la página Web. Y se realizará periódicamente un seguimiento.

#### **SEGUIMIENTO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO.**


La Oficina de Control Interno, mediante memorando CORDIS 2020IE 10327, solicitó seguimiento y evidencias de las acciones correctivas formuladas, la Secretaria General mediante memorando CORDIS 2020IE 10709 manifiesta no fue posible acceder a los archivos físicos de la Secretaría General y obtener las evidencias requeridas, por tanto, se deja abierto el plan de mejoramiento.

La OCI, verifico algunos perfiles de los honorables Concejales, observando que no está completa la información mínima a publicarse, establecida por el artículo 8 del acuerdo 688 de 2017:

- H.C. Rubén Darío Torrado:


Link	<a href="http://concejodebogota.gov.co/acuerdo-688-de-2017/concejo/2018-12-05/074101.php">http://concejodebogota.gov.co/acuerdo-688-de-2017/concejo/2018-12-05/074101.php</a>
------	---



 <p><b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b></p>	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 04
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 17 DE 37


Información Faltante	Registro de Intereses Privados Impedimentos y Recusaciones
Imagen:	

- H.C. Andrea Padilla Villarraga

Link	<a href="http://concejodebogota.gov.co/acuerdo-688-de-2017/concejo/2020-01-02/092911.php">http://concejodebogota.gov.co/acuerdo-688-de-2017/concejo/2020-01-02/092911.php</a>
Información Faltante	Registro de Intereses Privados Impedimentos y Recusaciones
Imagen:	

- H.C. Fabián Andrés Puentes

Link	<a href="http://concejodebogota.gov.co/acuerdo-688-de-2017/concejo/2020-01-02/114210.php">http://concejodebogota.gov.co/acuerdo-688-de-2017/concejo/2020-01-02/114210.php</a>
Información Faltante	Registro de Intereses Privados Impedimentos y Recusaciones Informes de Gestión Semestral

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 04
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 18 DE 37



**CONCLUSIÓN.**

Se deja abierta la no conformidad del plan de mejoramiento, ya que se constató la página web de la entidad y se observó que la información mínima a publicarse por los concejales según artículo 8 del acuerdo 688 de 2017 no se publicó en su totalidad.


**PROCESO: SISTEMAS Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.**

**NO CONFORMIDAD**

10.2.1: Se evidenció debilidad en el proceso de comunicaciones por falla en el apoyo del proceso tecnológico asociado con el cargue de pantallas digitales y la conexión en red de los equipos Mac, lo cual no garantiza un uso eficiente y efectivo de la tecnología, incumpliendo el principio de Innovación que establece que se debe propender por la generación de valor público a través de la introducción de soluciones novedosas que hagan uso de TIC, para resolver problemáticas o necesidades identificadas establecido por la “Política de Gobierno Digital” contenida en el artículo 2.2.9.1.1.3 del Decreto 1008 de 2018 – MIPG. Así como específicamente el propósito de la política digital de “Lograr procesos internos, seguros y eficientes a través del fortalecimiento de las capacidades de gestión de tecnologías de información”.

Adicionalmente también se genera incumpliendo del numeral 8.1.3 Gestión de cambio de la ISO27001.2013 - Sistema de Seguridad de la información, ya que se deben establecer procesos para la implementación y el control de los cambios temporales o permanentes que tienen un impacto en el desempeño de SST, según la evidencia indagada no se establecen procesos de control sino se opta por no presentar el servicio.

Lo cual asimismo incumple artículo 1 del Acuerdo 492 de 2012, el cual señala dentro de las funciones de la Dirección Administrativa, la de “responder por el diseño, desarrollo, operación mantenimiento y actualización de los sistemas informáticos en el Concejo.”

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 04
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 19 DE 37

**ACCION PROPUESTA.**

Establecer y ejecutar un protocolo para integrar los computadores de Mac a la red interna del Concejo de Bogotá.

**SEGUIMIENTO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO.**

La OCI solicita seguimiento y evidencia del plan de mejoramiento mediante memorando CORDIS 2020IE10303, el cual se responde mediante mail de Director Administrativo el 24 de agosto, el cual tiene adjunto memorando firmado sin número de radicado. En este, se describe el siguiente seguimiento “Se hizo consulta de soporte con Microsoft y se tiene un paso a paso para añadir un equipo Mac OS X a Active Directory. Se planea un laboratorio con uno de los equipos MAC, el cual no se ha podido realizar dadas las limitaciones de las condiciones actuales de contingencia.”. No se adjuntan evidencias.

**CONCLUSIÓN.**

Dado que a la fecha no se ha realizado la acción propuesta, se deja abierta la no conformidad.

**NO CONFORMIDAD**


10.2.2 : Se evidenció libre acceso al Intranet por usuarios diferentes a los autorizados, es decir a través de internet cualquier usuario tiene acceso a la página de Intranet del Concejo de Bogotá, lo cual genera incumplimiento de la Política de Control Acceso de la Corporación y puntualmente a los numerales A.9.1.2 Acceso a redes y a servicios en red referente a que solo se debe permitir acceso de los usuarios a la red y a los servicios de red para los que hayan sido autorizados y A.9.2 Gestión de Acceso de Usuarios de la norma ISO 27001:2013 Sistema de Seguridad de la Información .

**ACCION PROPUESTA.**

Actualizar la plataforma de la Pagina Web del Concejo para generar el certificado de autenticación de la misma.

**SEGUIMIENTO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO.**

La OCI solicita seguimiento y evidencia del plan de mejoramiento mediante memorando CORDIS 2020IE10303, el cual se responde mediante mail de Director Administrativo el

 <p><b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b></p>	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 04
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 20 DE 37

24 de agosto, mediante memorando firmado sin número de radicado. En este, se describe el siguiente seguimiento:

1. Se despublicó de INTERNET la página de INTRANET (<http://concejodebogota.gov.co/corporacion/site/edic/base/port/home.php>) con lo cual la misma solo puede ser consultada desde la red de la Corporación, esto con el fin de realizar los ajustes para la respectiva autenticación segura por parte de los funcionarios.
2. El acceso a usuarios no autorizados se está gestionando con la firma Factor Visual para solicitar autenticación de usuarios al ingreso




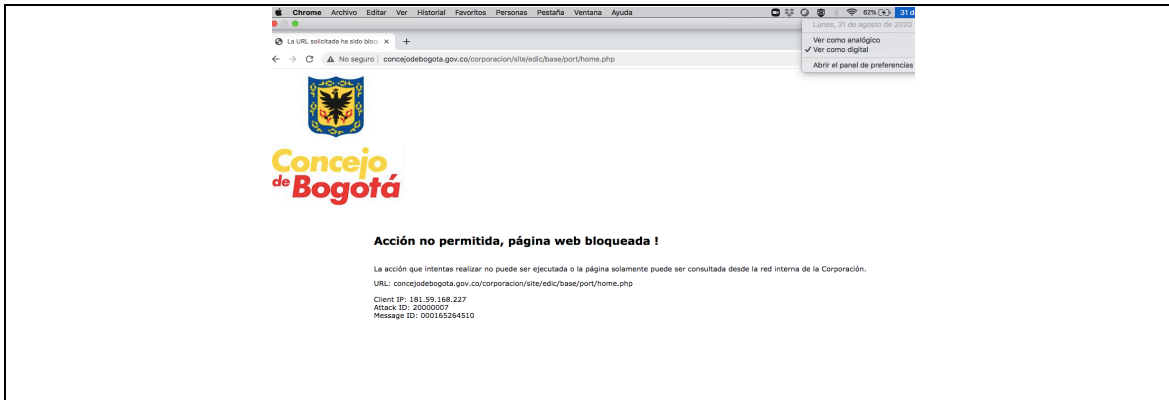
La autenticación se hace con los datos de cada usuario en el dominio (LDAP) misma contraseña de correo y acceso a computadores.

3. Se tramitó un proceso contractual con el fin de implementar un certificado de servidor seguro para proteger la autenticación de las páginas del CONCEJO, se encuentra en proceso de inicio de ejecución este contrato con la empresa CERTICAMRA y está pendiente de implementación.

Posteriormente, la oficina de Control interno, trató de acceder a la intranet mediante la página del Concejo de Bogotá, lo cual se observa en las siguientes imágenes:



 <p><b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b></p>	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 04
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 21 DE 37



## CONCLUSIÓN.

Se cierra la no conformidad, ya que evidenció que el acceso al Intranet solo se puede realizar a través de la red interna de la Corporación. No obstante, a la fecha no se cuenta con certificado de autenticación de la página web.


## NO CONFORMIDAD

10.2.10: Incumplimiento de artículo 3 de Resolución 0221-2010 “Por la cual se adopta el Manual Interno de manejo de la Intranet del Concejo de Bogotá D.C.” parágrafo segundo referente a que todos los procesos Misionales, de Apoyo y/o Comités de la Entidad, designarán a un funcionario como Web master del mismo, quienes previa inducción y capacitación serán los responsables de actualizar la información de cada proceso organización y/o Comité.”

## ACCION PROPUESTA.

Establecer en el marco del Equipo Técnico de Información y Comunicación Pública, Transparencia, anticorrupción, Servicio a la ciudadanía, Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas la metodología, estructura o mecanismo bajo el cual se genere la continua actualización de la información de la Intranet del Concejo de Bogotá.

Presentar para aprobación en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Concejo de Bogotá, la metodología, estructura o mecanismo bajo el cual se genere la continua actualización de la información de la Intranet del Concejo de Bogotá.

 <p><b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b></p>	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 04
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 22 DE 37

### **SEGUIMIENTO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO.**

La OCI solicita seguimiento y evidencia del plan de mejoramiento mediante memorando CORDIS 2020IE10303, el cual se responde mediante mail de Director Administrativo el 24 de agosto, mediante memorando firmado sin número de radicado. En este, se describe el siguiente seguimiento:

“Dentro del nuevo contrato de soporte de las páginas WEB, el cual ya fue legalizado y se encuentre en proceso de inicio, se contempla la generación de manuales para publicación de contenido en la Intranet acorde con las directrices dadas por el Equipo Técnico de Información y Comunicación Pública, Transparencia, anticorrupción, Servicio a la ciudadanía, Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas y la Oficina Asesora de Comunicaciones.”


Posteriormente, la OCI en el SECOPII buscó el contrato SDH-CD-135-2020 a nombre de Factor Visual, verificando anexo técnico en el cual en el numeral 5.5 se establece que “El contratista deberá hacer entrega al finalizar el contrato de Manuales de operación y administración de la solución ajustados a lo implementado en el Concejo de Bogotá D.C.”

### **CONCLUSIÓN.**

La OCI, observa avances en cuanto al establecimiento de la obligación por parte del contratista de realizar manual de operación, no obstante esta acción no cumple la totalidad de la acción propuesta del plan de mejoramiento ya que su alcance va hasta “ presentar para aprobación en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño metodología, estructura o mecanismo bajo el cual se genere la continua actualización de la información de la Intranet “ el cual a la fecha está en construcción por tanto se deja abierta la no conformidad.

### **NO CONFORMIDAD**

10.2.12: No se observa avance o política de operación clara, para el cumplimiento de la obligación de publicar datos abiertos, lo cual incumple el artículo 11 numeral k de la Ley 1712 del 2014 referente a que se deberá publicar datos abiertos.

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 04
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 23 DE 37

### **ACCION PROPUESTA.**

Determinar en el marco del Equipo Técnico de seguridad de la Información el documento orientador para establecer qué, quién y cómo se publicará la información para datos abiertos del Concejo de Bogotá, conforme a la normatividad vigente en este tema. Presentar para aprobación en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Concejo de Bogotá, el documento.


### **SEGUIMIENTO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO.**

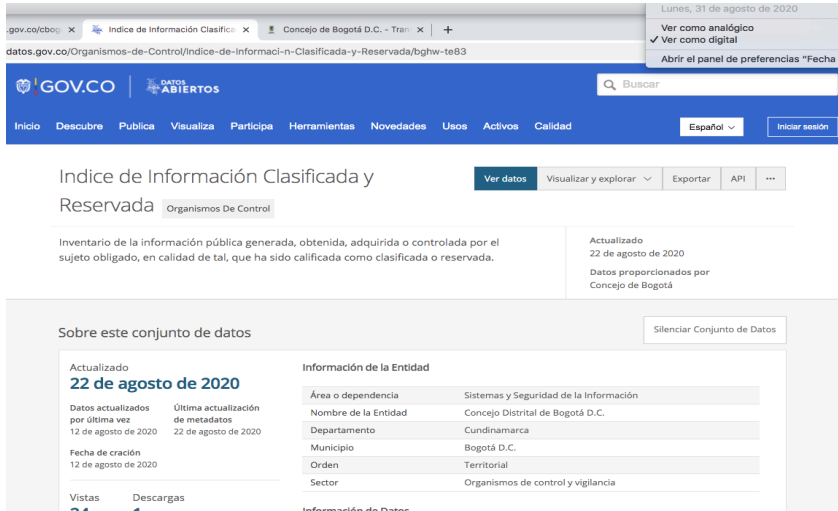
La OCI solicita seguimiento y evidencia del plan de mejoramiento mediante memorando CORDIS 2020IE10303, el cual se responde mediante mail de Director Administrativo el 24 de agosto, mediante memorando firmado sin número de radicado. En este, se describe el siguiente seguimiento:

“Se cuenta con un contrato de prestación de servicios para el apoyo en la implementación de la política de gobierno digital, en el marco de este contrato se adelantó el trámite ante el MINTIC para obtener los permisos para el cargue de la información en la Plataforma datos.gov.co. Actualmente ya se encuentra publicado el “índice de información clasificada y reservada, activos de información” el cual se puede consultar en la URL

<https://www.datos.gov.co/Participaci-n-ciudadana/Indice-de-Informaci-n-Clasificada-y-Reservada/bghw-te83>”

Posteriormente, la OCI pudo verificar el cargue del índice de información clasificada y reservada en la plataforma datos.gov.co el 12 de agosto de 2020:

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 04
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 24 DE 37



Actualizado 22 de agosto de 2020

Información de la Entidad

Área o dependencia	Sistemas y Seguridad de la Información
Nombre de la Entidad	Concejo Distrital de Bogotá D.C.
Departamento	Cundinamarca
Municipio	Bogotá D.C.
Orden	Territorial
Sector	Organismos de control y vigilancia


La OCI verificó contrato 200216-0-2020, numero de proceso: SDP-CD-125-2020, a nombre de Rubén Esteban Buitrago Daza, con objeto contractual de “Prestar los servicios profesionales de apoyo para la realizar la implementación, seguimiento y evaluación de la política de Gobierno digital en el marco de MIPG y los lineamientos dados por MinTIC. “, no obstante, no se existe una obligación específica en los estudios previos que abarque el cargue de información en la plataforma datos.gov.co, sin embargo, se puedo verificar que el contratista fue el que subió dicha información.

## CONCLUSIÓN

Se observó avances en cuento a la publicar datos abiertos, sin embargo, no es claro si estos avances se hicieron en el marco de Equipo Técnico de seguridad de la Información, ya que la acción que se formuló fue realizar documento orientador para establecer qué, quién y cómo se publicará la información para datos abiertos del Concejo de Bogotá.

No obstante, como actualmente se observó que existe un responsable de subir la información en la plataforma datos.gov.co se cierra la no conformidad del plan de mejoramiento.



 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 04
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 25 DE 37

## PROCESO: COMUNICACIONES E INFORMACIÓN.

### NO CONFORMIDAD

10.2.3: La página de intranet se estructura por áreas o dependencias del Concejo, lo cual incumple con lo establecido en el marco de competencia del Manual Interno de manejo de la Intranet del Concejo de Bogotá expedido por la Resolución 0221-2010 artículo segundo y modificado por la Resolución 0798-2014 artículo tercero que establecen se estructure por procesos.

### ACCION PROPUESTA.


A.C.: Como miembro del “Equipo técnico de información y comunicación pública, transparencia, anticorrupción, servicio a la ciudadanía, participación ciudadana y rendición de cuentas”, liderar en lo concerniente a sus funciones como oficina de comunicaciones, para la definición de directrices y pautas a aplicar el marco de competencia respecto a la página web e intranet, así como en la actualización y/o modificación de documentos tales como el Manual Interno de manejo de la Intranet

### SEGUIMIENTO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO.

La Resolución 388 del 2019 por la cual el Concejo adopta el MIPG, en el artículo 21 derogó las disposiciones contrarias de la Resolución 0221-2010 “Por la cual se adopta el Manual Interno de Manejo de la Intranet del Concejo de Bogotá D.C.” y la Resolución 0798-2014 “Por la cual se adopta el manual del Comité Editorial del Intranet, página web y gobierno en línea para el manejo del sistema de información del Concejo de Bogotá, D.C” las cuales dieron a lugar la no conformidad del plan de mejoramiento.

Frente a la acción correctiva planteada, el proceso mostró liderazgo para realizar actualización de la intranet, la cual se evidenció en el memorando\_2019IE17530 de fecha diciembre 6 de 2019, donde solicita abordar el tema en el “Equipo técnico de información y comunicación pública, transparencia, anticorrupción, servicio a la ciudadanía, participación ciudadana y rendición de cuentas”, posteriormente, se constató en el acta del febrero 17 de 2020 se abordó el tema “Estado Actual y Perspectivas”, en la cual se trataron la definición de actualizaciones, modificaciones y nuevos diseños a realizar del portal web y de la Intranet.

También se constató aprobación del documento “Propuestas de arreglo para incluir en el contrato de servicios de actualización, mantenimiento y soporte del sitio web e intranet

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 04
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 26 DE 37

del Concejo de Bogotá D.C.” el cual fue enviado mediante memorando CORDIS 2020IE4612 el 27 de febrero del 2020 a la Dirección administrativa – área sistemas.

Asimismo, se pudo verificar en el plan acción 2020, la formulación y vigencia en la versión 3 de este de 3 actividades que van encaminadas a la actualización de la página web:


- Actividad 121: Realizar las actualizaciones de la estructura del Portal WEB, el mejoramiento continuo en la interactividad y rediseño que se requiera, en el marco de las decisiones adoptadas en el "Equipo Técnico de Información y Comunicación Pública, Transparencia, Anticorrupción, Servicio a la Ciudadanía, Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas"
- Actividad 122: Realizar las actualizaciones de la estructura de la Intranet, el mejoramiento continuo en la interactividad y rediseño que se requiera, en el marco de las decisiones adoptadas en el "Equipo Técnico de Información y Comunicación Pública, Transparencia, Anticorrupción, Servicio a la Ciudadanía, Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas"
- Actividad 123: Elaborar y presentar para aprobación el manual de administración y uso del portal Web de la Corporación
- Actividad 124: Elaborar y presentar para aprobación el manual de administración y uso de la Intranet de la Corporación

## CONCLUSIÓN.

La OCI da cierre a la no conformidad, ya que el requisito se derogó y el proceso evidenció acciones que van más allá de la acción inicialmente planteada, además se garantiza la continuidad de las acciones ya que quedaron plasmadas en el plan de acción, el cual está en desarrollo.

## NO CONFORMIDAD

10.2.4: No se formuló actividad dentro del plan de acción 2019 (Resolución No. 067 del 25 de Enero de 2019 - Anexo No. 01) frente a la responsabilidad del proceso de comunicaciones en la implementación de la estrategia de “establecer mecanismos de rendición de cuentas”, lo cual no posibilita la cuantificación del avance de la estrategia

 <p><b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b></p>	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 04
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 27 DE 37

en el corto plazo enmarcadas dentro del Plan de Acción Cuatrienal 2016 - 2019 adoptado por la Resolución No. 486 de 2016 y modificado por Resolución 529 de 2018.

**ACCION PROPUESTA.**

**C:** Formular con asesoría de la oficina de planeación, actividad dentro del plan de acción frente a la responsabilidad del proceso de comunicaciones en la implementación de la estrategia de “1.3 establecer mecanismos de rendición de cuentas”. Igualmente deberían indicarse los documentos en los cuales se desarrolla los diferentes mecanismos para la rendición de cuentas.


**SEGUIMIENTO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO.**

La Oficina de Comunicaciones remitió oficio 2019IE17531 de fecha diciembre 6 de 2019 en la cual solicita asesoría de la Oficina de Planeación, no obstante, en esa fecha ya era inapropiado modificar el plan de acción, ya que finalizaba el año en curso y esta modificación implicaba el cambio de la Resolución No. 067 del 25 de enero de 2019. Sin embargo, se evidenció que se pudo medir la estrategia en las actividades que estaban asociadas en el plan de rendición de cuentas de la vigencia.

Ya que la causa raíz de la no conformidad es falla de asesoramiento en la formulación del plan de acción de la OAP y se perdió la oportunidad de hacer la corrección se cierra el plan de mejoramiento.

**CONCLUSIÓN.**

Se cierra la no conformidad del plan de mejoramiento.

 <p><b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b></p>	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 04
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 28 DE 37

### **NO CONFORMIDAD**

10.2. 5: El plan de medios no contempla la estructura mínima que debe tener este según el numeral 4.27 numeral b de la NTD SIG 001:2011 referente a: frecuencia de la comunicación y los documentos y registros que evidencien la comunicación. La ausencia de estos así como metas por acción imposibilita la medición de la ejecución del plan de medios contemplada como indicador del plan de acción.

### **ACCION PROPUESTA.**

**C:** Estructurar, revisar y ajustar el Plan de medios a lo propuesto en la extinta NTD SIG 001:2011, o las normas que la sustituyan, deroguen o complementen. En relación con las metas por acción, solicitar asesoría para la creación de indicadores que reflejen el número posible de acciones que se realizan por cada una de las propuestas teniendo en cuenta que las metas específicas no son fijas sino fluctuantes, y funcionan por demanda.

**A.C.:** Solicitar asesoría para la construcción de indicadores que permitan medir el desarrollo y efectividad de las propuestas y acciones planteadas en el plan de medios, teniendo en cuenta la incertidumbre que se presenta ante la dependencia de la demanda de las mismas acciones.


### **SEGUIMIENTO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO.**

La resolución 1315 del 2012 “Por la cual se define y reglamenta el Sistema Integrado de gestión y se crean los equipos de trabajo del concejo de Bogotá” fue derogada por la resolución 388 del 2019 por la cual se adopta el MIPG en el artículo 21. Por tanto, los requisitos NTD SIG 001:2011, a la fecha no son exigibles pues se armonizan con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

Se pudo verificar que mediante oficio 2019IE17532 de fecha diciembre 6 de 2019, a la oficina a la asesora de planeación se le solicita asesoría para solucionar el tema de la Acción correctiva, no obstante, si se pretendía replantear el plan de Medios esta acción debía realizarse de forma anticipada no al finalizar el plan de medios.

### **CONCLUSIÓN.**

Ya que actualmente la norma técnica que dio lugar a esta no conformidad se derogó, se cierra el plan de mejoramiento.

 <p><b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b></p>	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 04
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 29 DE 37

### **NO CONFORMIDAD**

10. 2.7: No se ha estructurado la página web los siguientes espacios: Link de Acceso al control político, Link de acceso a las constancias presentadas en el desarrollo del control político y normativo, Link de acceso para opinión ciudadano al control político y normativo de la Corporación, lo cual incumple el artículo 7 del Acuerdo 688 de 2017 referida a la información mínima a publicarse para la visibilidad del Concejo.


### **ACCION PROPUESTA.**

**C:** La Oficina Asesora de Comunicaciones no cuenta con las autorizaciones requeridas para modificar la página web. Cualquier modificación estructural como reorganización y creación de espacios que se vayan a crear en la página web, depende directamente del nuevo Comité Institucional de Gestión y Desempeño que se configuró debido a la implementación de MIPG según la resolución 388 de mayo 15 de 2019, y del “Equipo técnico de información y comunicación pública, transparencia, anticorrupción, servicio a la ciudadanía, participación ciudadana y rendición de cuentas” Sin embargo la Oficina de Comunicaciones como miembro del Equipo técnico, propondrá el tema al líder del “Equipo técnico de información y comunicación pública”, para que se defina como dar cumplimiento a los requerimientos establecidos en el Acuerdo 688 de 2017 en relación con establecer en la página web Link de Acceso al control político, Link de acceso a las constancias presentadas en el desarrollo del control político y normativo, Link de acceso para opinión ciudadano al control político y normativo de la Corporación. De lo que allí se proponga, será presentado por el líder del Equipo técnico al Comité institucional de gestión y desempeño (creado por Resolución 388 de 2019) para su aprobación.

**A.C.:** Solicitar al Líder del “Equipo técnico de información y comunicación pública, transparencia, anticorrupción, servicio a la ciudadanía, participación ciudadana y rendición de cuentas”, se revise en reunión del Equipo técnico lo establecido en el artículo 7 del acuerdo 688 de 2017, para definir una propuesta de la información a publicarse, flujo y proceso de publicación de información en el Link de acceso al control político, el Link de acceso a las constancias presentadas en el desarrollo del control político y normativo, el Link de acceso para opinión ciudadano al control político en la página web a fin de dar cumplimiento al mencionado acuerdo.

### **SEGUIMIENTO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO.**

Frente a la acción correctiva planteada, el proceso mostró liderazgo para realizar actualización de la página de internet, la cual se evidenció en 2019IE17534 de fecha

 <p><b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b></p>	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 04
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 30 DE 37

diciembre 6 de 2019, donde solicita abordar el tema en el “Equipo técnico de información y comunicación pública, transparencia, anticorrupción, servicio a la ciudadanía, participación ciudadana y rendición de cuentas”, posteriormente se constató en el acta del febrero 17 de 2020 se abordó el tema “Estado Actual y Perspectivas”, en la cual se trataron la definición de actualizaciones, modificaciones y nuevos diseños a realizar del portal web y de la Intranet”. Asimismo, se constató que se aprobó el documento “Propuestas de arreglo para incluir en el contrato de servicios de actualización, mantenimiento y soporte del sitio web e intranet del Concejo de Bogotá D.C.” el cual fue enviado mediante memorando CORDIS 2020IE4612 el 27 de febrero del 2020 a la Dirección administrativa – proceso de sistemas.


Al revisar el documento referenciado, se observó que, entre las problemáticas a subsanar en la página de internet, se informó sobre la necesidad de dar los permisos al web máster para que pueda realizar cambios en el diseño y la estructura del portal, lo cual es pertinente para poder estructurar la página de acuerdo a la parametrización de links definida por el artículo 7 del Acuerdo 688 de 2017. No obstante, se recomienda comunicar explícitamente al proceso de sistemas quien supervisa el contrato 200257-0-2020 (número de proceso SDH-CD-135-2020) a nombre de FACTOR VISUAL EAT la estructura que define este artículo 7, ya que según el artículo 12 del mismo acuerdo, la responsabilidad de la publicación de la información está a cargo del Jefe de la Oficina de Comunicaciones, no obstante, se requiere que el contrato referido permita la estructurar el portal previamente.

## **CONCLUSIÓN.**

Se da cierre a la no conformidad, ya que el proceso realizó las acciones pertinentes a su alcance, sin embargo, se recomienda hacer solicitud explícita de la estructuración de la página web según lo establecido en el artículo 7 del Acuerdo 688 de 2017 al proceso de sistemas ya que son estos quienes supervisan el contrato 200257-0-2020 (número de proceso SDH-CD-135-2020) a nombre de FACTOR VISUAL EAT.

## **NO CONFORMIDAD**

10.2.11: Se evidenció que durante la vigencia 2018 y 2017 no se realizaron las reuniones ordinaria del Comité Editorial de la página web, intranet y gobierno con la frecuencia estipulada de cada tres meses, lo cual incumple el artículo 5 de Resolución 0798-2014

 <p><b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b></p>	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 04
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 31 DE 37

“Por la cual se adopta el Manual del Comité Editorial de Intranet, Pagina Web y Gobierno en línea para el manejo del Sistema de información del Concejo de Bogotá, D.C” que estipula este requerimiento.

**ACCION PROPUESTA.**

**A.C.:** Como miembro del “Equipo técnico de información y comunicación pública, transparencia, anticorrupción, servicio a la ciudadanía, participación ciudadana y rendición de cuentas”, liderar en lo concerniente a sus funciones como oficina de comunicaciones, solicitando al líder del equipo técnico la realización de reuniones periódicas


**SEGUIMIENTO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO.**

Se evidenció oficio 2019IE17535 de fecha diciembre 6 de 2019, a la oficina a la asesora de planeación en el cual se solicita que el tema de la Acción correctiva fuera tratada en una reunión del “Equipo técnico de información y comunicación pública, transparencia, anticorrupción, servicio a la ciudadanía, participación ciudadana y rendición de cuentas”.

Asimismo, se observó en el acta de equipo técnico del 17 de febrero del 2020 nota aclaratoria donde se estipula que la fecha concertada de reuniones de este equipo es el segundo jueves de cada mes, lo cual se corrobora en el acta del 13 de marzo en la cual se establece agenda del 2020 y se designa la rotación de la Secretaria Técnica de forma mensual, también se consultó la red interna de la OAP , constatando que el Equipo técnico de información y comunicación pública, transparencia, anticorrupción, servicio a la ciudadanía, participación ciudadana y rendición de cuentas se ha reunido de forma mensual desde enero del 2020.

**CONCLUSIÓN.**

Se cierra no conformidad, ya que se evidencio que el equipo que absorbió el Comité Editorial de la página web, intranet y gobierno se reúne con frecuencia mensual, además la resolución 0798-2014 fue derogada por el artículo 21 de la resolución 388 del 2019 por la cual se adopta en el Concejo de Bogotá el MIPG.

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 04
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 32 DE 37

## 2. SEGUIMIENTO MATRIZ DE RIESGOS Y ANÁLISIS DE CONTROLES

### Identificación de los riesgos

La identificación de los riesgos en el mapa de riesgos se realizó por proceso. No se observa análisis de los procedimientos para la formulación del mapa de riesgos por proceso, por tanto, los controles que se establece en el mapa de riesgos del proceso, no se articulan con los controles establecidos en los procedimientos. La política de riesgos afecta a procesos y procedimientos en medida en que estos últimos permiten realizar actividades por tanto se deben analizar los riesgos a nivel de procedimiento.

#### 2.1 Riesgos de Corrupción

<b>RIESGO N 1.</b>	<b>Manejo inadecuado de divulgación de la información, a través de la Corporación, para favorecer a un tercero.</b>
<b>CLASIFICACIÓN DE RIESGO.</b>	Corrupción -Extremo
<b>CAUSA</b>	Intención de un tercero de utilizar el prestigio de la Corporación, a través de la Oficina Asesora de Comunicaciones, para favorecer sus intereses personales.
<b>CONSECUENCIA</b>	'Afectación de la imagen y credibilidad ante la ciudadanía de la labor institucional. Acciones disciplinarias
<b>ACTIVIDAD DE CONTROL</b>	El Jefe de la Oficina de Comunicaciones con su equipo revisa los contenidos a publicar en los diferentes medios de la Corporación, en caso de encontrar inconsistencia con la norma se solicita concepto a la Oficina Jurídica.
<b>PLAN DE TRATAMIENTO DE RIESGOS:</b>	Actualizar la normatividad de la Corporación relacionada con los protocolos para la publicación de contenidos oficiales en página web e intranet.
<b>SOPORTE.-</b>	Documento del sistema de gestión formalizado.
<b>TIEMPO.-</b>	31 de Diciembre de 2020
<b>INDICADOR.-</b>	Documento oficializado


Fuente: mapa de riesgos publicado en la red interna de OAP

#### Observaciones:

Análisis y evaluación de los controles para la mitigación de los riesgos.

- Control:



 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 04
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 33 DE 37

<b>Criterio</b>	<b>Control</b>
Responsable	"El Jefe de la Oficina de Comunicaciones con su equipo"
Periodicidad	No es explícita, pero presupone que se realiza cada vez que se va publicar.
Propósito	Detectar
Como se realiza actividad de control	"encontrar inconsistencia con la norma"
Que pasa con las desviaciones	"se solicita concepto a la Oficina Jurídica."
Evidencia de ejecución.	No es explícita, presupone Memorando o Comunicación

Se observa que el control contiene los 6 criterios establecidos, sin embargo los controles se despliegan a través de los procedimientos documentados<sup>9</sup>, y el mapa de riesgos del proceso no refiere puntualmente controles del CI-PR002 Procedimiento de Comunicación externa.

Finalmente, no se adjuntó en la auditoría evidencia del control, ante lo cual proceso explicó que en el periodo evaluado, no se encontraron inconsistencias con la norma respecto a los contenidos recibidos.


- Plan de tratamiento

Se identificó que el plan de tratamiento en ejecución conlleva a mitigar la probabilidad de ocurrencia del riesgo, sin embargo, en proceso se abstuvo de soportar en la auditoría avances al respecto.

## 2.2 Riesgos de Proceso

<b>RIESGO N 2.</b>	<b>Fallas en la estandarización de criterios para la publicación de información interna y externa.</b>
<b>CLASIFICACIÓN DE RIESGO.</b>	Operativo-Alto
<b>CAUSA</b>	No son claros el procedimiento y los responsables de gestionar la información y comunicación, que se produce en las diferentes dependencias de la Corporación.
<b>CONSECUENCIA</b>	Afectación de la imagen institucional.

<sup>9</sup> Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas - Riesgos de gestión, corrupción y seguridad digital - Versión 4 - octubre de 2018. DAFP. Pág.73

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 04
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 34 DE 37

Distorsión de la información que se comunica interna y externamente.	
<b>ACTIVIDAD DE CONTROL</b>	El área generadora de la información proyecta los contenidos o genera solicitud de asesoría a la oficina Asesora de Comunicaciones. La jefatura de la oficina asigna la actividad al área de diseño, quienes trabajan el tema en coordinación con el solicitante. La jefatura de la oficina avala las piezas diseñadas.
<b>PLAN DE TRATAMIENTO DE RIESGOS:</b>	Revisar y ajustar los procedimientos del proceso de comunicaciones e información.
<b>SOPORTE.-</b>	Procedimientos actualizados y adoptados.
<b>TIEMPO.-</b>	31-Diciembre 2020
<b>INDICADOR.-</b>	Procedimientos actualizados y adoptados.

Fuente: mapa de riesgos publicado en la red interna de OAP


### Observaciones:

Se recomienda modificar el riesgo, ya que el riesgo definido es una causa.

### Análisis y evaluación de los controles para la mitigación de los riesgos

- Diseño del control:

<b>Criterio</b>	<b>Control</b>
Responsable	“La jefatura de la oficina asigna la actividad al área de diseño”
Periodicidad	No es explícita, pero presupone que se realiza cada vez que se va publicar y se requiere diseño.
Propósito	Detectar
Como se realiza actividad de control	“avala las piezas diseñadas”
Que pasa con las desviaciones	No se especifica.
Evidencia de ejecución.	No es explícita, presupone Memorando o Comunicación

 <p><b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b></p>	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 04
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 35 DE 37

Al evaluar el diseño del control en el mapa de riesgos, se identificó no cumple con las seis variables establecidas por la guía del DAFP<sup>10</sup>, sin embargo los controles se despliegan a través de los procedimientos documentados<sup>11</sup>, y el mapa de riesgos del proceso no refiere puntualmente controles del CI-PR002 Procedimiento de Comunicación externa.

El propósito del control no conlleva a prevenir la causa del riesgo; ya que revisar el diseño de las publicaciones, no mitiga la causa identificada como la no claridad en el procedimiento y los responsables de gestionar la información y comunicación.

En el desarrollo de la auditoria se adjuntan evidencias del control donde el Jefe de la Oficina Asesora de Comunicación avala el diseño de las publicaciones.

- Plan de tratamiento

Se identificó que el plan de tratamiento en ejecución conlleva a mitigar la probabilidad de ocurrencia del riesgo, sin embargo, en proceso se abstuvo de soportar en la auditoria avances al respecto.


#### RECOMENDACIONES.

Ya que el proceso de Comunicaciones según el artículo 12 del Acuerdo 688 de 2017, tiene la responsabilidad de la publicación de la información, no obstante no tiene a su cargo la supervisión del contrato 200257-0-2020 (número de proceso SDH-CD-135-2020) a nombre de FACTOR VISUAL EAT, se recomienda comunicar al proceso de sistemas la estructura que establece el artículo 7 con fin de posibilitar la publicación de la información según los links definidos.

Se recomienda revisar la pertinencia de la Resolución 033 de 2010 “Por la cual se adopta la política de información y comunicación, las Matrices de información y flujos de comunicación del Concejo de Bogotá D.C.” en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

<sup>10</sup> Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en las entidades públicas. DAFP.2018. pág. 60.

<sup>11</sup> Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en las entidades públicas. DAFP.2018. pág.73


 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 04
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 36 DE 37


### CONCLUSIONES.

En general en la auditoria, se observo compromiso del proceso con la mejora continua, ya que lideró en el marco del Equipo técnico de Información y Comunicación Publica, transparencia, Anticorrupción, Servicio a la Ciudadanía, Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas, solicitudes y análisis en pro del mejoramiento de la pagina web y la intranet, que fue mas allá del alcance de los planes de mejoramiento planteados y trascendido en la formulación del plan estratégico.


Se destaca la gestión del proceso que posibilito el cierre de todos los planes de mejoramiento de la anterior vigencia y la aptitud en la auditoria colaboradora, diligente y motivada con seguir mejorando el proceso.

Las no conformidades evidenciadas en la actual vigencia se centran en su mayoría en la necesidad de actualizar el procedimiento acorde a los controles que se usan actualmente y a visibilizar estos controles en el mapa de riesgos del proceso.

<b>AUDITOR LÍDER</b>	
Nombre: Ginna del Pilar Rozo Rojas	Firma (s):  Ginna del Pilar Rozo Rojas Auditor
<b>EQUIPO AUDITOR</b>	
Nombre (s):	Firma (s):

<b>JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO</b>	
Nombre : Jorge Luis Garzón Tobar	Firma: 

FECHA DE ENTREGA	
------------------	--

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 04
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 37 DE 37